

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

RESOLUCIÓN CRA No 495 DE 2010

“Por la cual se adiciona el plazo para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias establecido en la Resoluciones CRA 485, 486 y 487 de 2009”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA 485 de 2009 **“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución: “Por la cual se establece la metodología tarifaria para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan 2.500 o más suscriptores” y se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del Decreto 2696 de 2004”**; la Resolución CRA 486 de 2009 **“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución: “Por la cual se establece la metodología tarifaria para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan menos de 2.500 suscriptores” y se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del Decreto 2696 de 2004”** y la Resolución CRA 487 de 2009 **“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución: “Por la cual se modifica el artículo 2.4.3.14 de la Resolución CRA 151 de 2001” y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”**;

Que mediante el artículo segundo de las Resoluciones CRA 485, 486 y 487 de 2009, la CRA, invita a los agentes del sector, a los suscriptores y/o usuarios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a remitir las observaciones, reparos y sugerencias a la propuesta consagrada en el artículo 1 de cada uno de los actos administrativos en comento, así como a los soportes técnicos de las mismas;

Que el artículo 4 de las Resoluciones CRA 485 y 486 de 2009 y el artículo 3 de la Resolución CRA 487 de 2009, fijaron como término para la recepción de las observaciones, reparos y sugerencias, de que habla el considerando anterior, tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación de los precitados actos administrativos;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en Sesión Ordinaria No. 161 del 29 de marzo de 2010 aprobó la ampliación del término para recibir las observaciones, reparos y sugerencias de las Resoluciones CRA 485, 486 y 487 de 2009, hasta el 31 de mayo de 2010;

Que en mérito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico;

R

RESOLUCIÓN CRA No 495 DE 2010

“Por la cual se adiciona el plazo para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias establecido en la Resoluciones CRA 485, 486 y 487 de 2009”

RESUELVE:

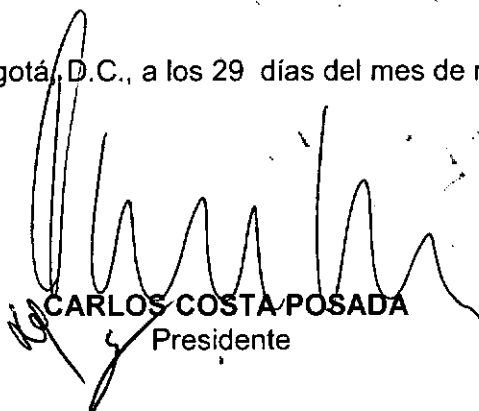
ARTÍCULO 1.- ADICIONAR como plazo para recibir las observaciones, reparos y sugerencias, de las Resoluciones CRA 485, 486 y 487 de 2009, hasta el 31 de mayo de 2010.

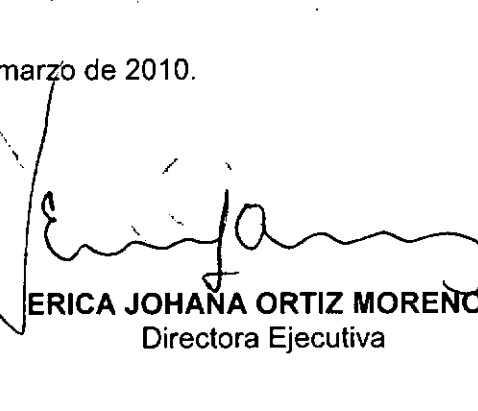
Dichas observaciones, reparos y sugerencias se recibirán en las instalaciones de la CRA ubicadas en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 4 de Bogotá D.C., teléfono (1) 3263820, en el correo electrónico correo@cra.gov.co o en el fax (1)3121900. El Subdirector Técnico de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, será la persona que recibirá las observaciones, reparos y sugerencias y atenderá las solicitudes de información sobre los Proyectos de Resolución objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de marzo de 2010.


CARLOS COSTA POSADA
Presidente


ERICA JOHANA ORTIZ MORENO
Directora Ejecutiva